

UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES

ACUERDO No. 003

Por el cual se convoca públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar el cargo público de director de programa de pregrado de Maestro en Música de la Facultad de Artes y Humanidades y se fija el cronograma.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el Título 5 del Acuerdo 49 del 22 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

La Ley 30 de 1992 *“por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017 *“por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”*, establece en su artículo 3 que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución, serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 79 establece: *“...La Convocatoria para la elección de los directores de programa será realizada por el Consejo de Facultad de la facultad a la que se encuentre adscrito el programa correspondiente”*.

Mediante Acuerdo 002 del 02 de febrero de 2021 emanado del Consejo Superior, se convocó públicamente a todas las personas que aspiran a ocupar el cargo público de director de programa de pregrado de Maestro en Música, Diseño Visual y Licenciatura en Artes Escénicas de la Facultad de Artes y Humanidades y se fija el cronograma.

Que el Consejo de Facultad una vez realizó cada uno de los pasos establecidos en el cronograma de la convocatoria, el resultado de la votación del Censo electoral el día 22 de febrero 2021 para la elección de dirección de programa de Maestro en Música, fue en blanco.

Que el artículo 93 del Acuerdo 49 de 2018 establece:

“ ...

En caso de que el voto sea mayoritario después de agotar las alternativas de votación con los profesores de planta y ocasionales, se seguirá el procedimiento previsto en el párrafo 1 del artículo 35 del Estatuto General, cuando se trate de elegir al director del departamento. Si se trata de elegir director de programa, se repetirá el proceso, en el cual no podrá inscribirse los candidatos que participaron en el proceso ya realizado”.

Considerando lo mencionado en el artículo 86 del Acuerdo 49 de 2018, es necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 047 de 2017 del Consejo Superior – Estatuto General- para ocupar el cargo de director de programa de pregrado de Maestro en Música de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas para un período estatutario de dos (2) años, prorrogable por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión.

Así, para garantizar el debido proceso, es necesario fijar dentro del presente acto administrativo, el cronograma mediante el cual se determinen claramente fechas y procedimientos con respecto a la presente elección

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar el cargo público de director de pregrado de Maestro en Música de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas por un período estatutario de dos (2) años, prorrogable por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017 y las demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso público de designación del director de programa de pregrado de Maestro en Música de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas, se desarrollará conforme al presente cronograma:

Cronograma		
Ítem	Actividad	Fecha
1. Convocatoria	La convocatoria será realizada a través de la publicación en página web de la institución (art. 81 Acuerdo 49 de 2018)	09 de marzo de 2021
2. Inscripción de candidatos	Inscripción por correo electrónico de los aspirantes en la Decanatura de la Facultad de Artes y Humanidades, de 7:45 a.m.	10 - 12 de marzo de 2021

		a 11:45 a.m. y de 1:45 p.m. a 5:45 p.m., con el formato dispuesto para tal fin, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato. Correo: facarthum@ucaldas.edu.co	
3. Verificación de requisitos		Verificación por parte del Consejo de Facultad (art. 88 Acuerdo 49 de 2018) del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017, para cada uno de los aspirantes inscritos.	15 de marzo de 2021
4. Campaña Electoral		Presentación ante el Consejo de Facultad de una propuesta de trabajo por parte de los aspirantes que cumplieron con los requisitos.	23 de marzo de 2021
5. Elección y publicación de elegidos		Consejo de Facultad	05 de abril de 2021
6. Recurso de Reposición		Ante el Consejo de Facultad	07 de abril de 2021
7. Resolver recursos de Reposición		Consejo de Facultad	09 de abril de 2021
8. Designación		El Consejo de Facultad remite el acto administrativo al Rector con el fin de que realice la designación	12 de abril de 2021

ARTÍCULO TERCERO: La comunicación oficial para todos los efectos será a través de la página web de la Universidad de Caldas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Manizales a los (8) ocho días del mes de marzo de 2021



CLAUDIA JURADO GRISALES
Presidenta



SANDRA MILENA CORTES O
Secretaria

